



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04DK

Código de Expediente
172/2020/164

Fecha y Hora
19-09-2022 14:21

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D2Q440S2U712I1F0E4C

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/09/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

5,- 172/2020/164. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA IMPOSICIÓN PENALIDAD EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

ANTECEDENTES

Visto el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones para la tramitación del expediente de imposición de penalidad en el contrato de "Mantenimiento, actualización, licenciamiento, asesoramiento y asistencia técnica de la infraestructura del Ayuntamiento de Paterna" por incumplimiento de la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el contrato para la correcta prestación del servicio

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio para la gestión de la infraestructura de las TIC del Ayuntamiento de Paterna, dividido en cuatro lotes, sujeto a regulación armonizada".

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2021 (csv 2C02580D6D4S1Z1517KQ) acuerda la adjudicación del Lote 1: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA TIC del contrato de "Servicio para la gestión de la infraestructura de las TIC del Ayuntamiento de Paterna" a favor de la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL, formalizándose contrato 21/2021 (csv 054P0D0S6S600C4K098L) por un plazo de ejecución 3 años prorrogable por 2 años más por un precio IVA Excluido de 43.137,07 €.

El Director Técnico Accidental de Organización y Modernización - TIC emitió informe de incumplimiento del contrato (informe csv 0Z3K1D662V3C5Y610W2Z) que se notificó a la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL como **aviso de incumplimiento** concediéndoles un **plazo para subsanar el problema de 7 días naturales** desde la recepción de la notificación , plazo que venció el 27/06/2022. (consta en el expediente envío del aviso a través de la Sede Electrónica y confirmación de lectura del mismo por la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL el 17/06/2022)

A continuación se transcribe el citado informe csv 0Z3K1D662V3C5Y610W2Z :

"INFORME AVISO DE PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO

En aplicación a lo establecido en el contrato de "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS TIC DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LOTE 1:

MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA TIC" y en la oferta presentada por ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL con CIF B85908093 en la que se establecen las condiciones de prestación en los niveles de acuerdo de servicio siguientes:

Se considerará nivel de criticidad alto en la prestación del servicio cuando:

- El servicio no funciona de la manera habitual y esto supone un perjuicio grave para el Ayuntamiento. Se considerará un perjuicio grave si la disfunción del servicio afecta al colectivo de usuarias y usuarios de las TIC municipales - alcaldía y equipo de gobierno, empleados municipales, ciudadanía y organizaciones públicas o privadas que interoperan con el Ayuntamiento- durante un tiempo superior a 1 hora o siendo inferior a 1 hora si afecta a un porcentaje de usuarias y usuarios igual o superior al 25% del total, tanto presencial como a través de Internet.

- Los tiempos de respuesta y solución ante este nivel de criticidad deben ser:

- Tiempo de respuesta: 15 minutos
- Tiempo de solución: máximo 2 horas
- Horario de atención: 24 h x 7 días.

Desde la fecha 20 de febrero de 2022 se han producido repetidos cortes de servicio a causa de la indisponibilidad de la infraestructura-TIC del Ayuntamiento en la virtualización (Vmware) y el almacenamiento de alta disponibilidad (Datacore) que son objeto de mantenimiento y soporte técnico en su contrato con el Ayuntamiento. En cada uno de estos incidentes se ha informado a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL y no se han cumplido con los acuerdos de nivel de prestación del servicio, ni se ha dado con una solución definitiva al problema.

Tras las reiteradas incidencias, ha tenido que ser el Ayuntamiento el que ha tenido que demostrar dónde radicaba el problema, cuando debería haberse identificado por Atos con un mantenimiento proactivo y no reactivo. A pesar de ello, una vez identificado el problema, se siguen produciendo reiteradas paradas del servicio y no se dispone a día de hoy la solución al mismo.

Todo lo anterior conlleva:

Indisponibilidad del infraestructura TIC para el personal del Ayuntamiento que no puede desempeñar sus funciones de manera habitual.

Consecuentemente, no se puede prestar los servicios y la atención a la ciudadanía de manera correcta.

Una vez restablecida la infraestructura hay que realizar trabajos adicionales para reiniciar servicios, lo que implica que el tiempo de restablecimiento total del servicio sea mucho más largo.

Mala imagen del Ayuntamiento frente a la ciudadanía y la opinión pública.

Mala imagen del Departamento TIC frente a personal municipal y equipo de gobierno.

Mala imagen de Atos ante el Ayuntamiento.

Elevado coste económico derivado de las horas dedicadas por el personal técnico fuera de su jornada laboral.

Por todo lo anterior, se le comunica que se van a aplicar las penalizaciones según figura en las condiciones contractuales.

Primera falta: aviso a la empresa adjudicataria a través de cualquier medio que deje constancia del aviso de dicho incumplimiento. En el aviso se fijará el plazo para la subsanación del incumplimiento.

Si no se repara la falta en el plazo de la subsanación comunicado, se procederá al impago de la factura del mes correspondiente en el que incurre la falta o incumplimiento del servicio, previo aviso a la empresa adjudicataria de tal situación. El concepto de este impago será trasladado a la factura en la parte de "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica". El



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04DK

Código de Expediente
172/2020/164

Fecha y Hora
19-09-2022 14:21

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



importe de la penalización será del 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" por cada falta notificada y no subsanada en plazo. Sirva la presente para avisar de la primera falta de incumplimiento del servicio.

El Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones , como responsable del contrato, transcurrido el plazo de subsanación concedido a la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL, emite informe csv 3M3N5E346O505W0R05Q2 cuyo contenido se transcribe a continuación:

..."El precio a descontar según establece el contrato por segunda penalización es del 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" por cada falta notificada y no subsanada en plazo.

Como la primera notificación no ha sido subsanada en plazo el importe a descontar en próxima factura debe ser de 5% de 25.490,09 € (Precio de Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica) = 1.274,50 €, con lo cual la próxima factura de este concepto (Julio 2022) debe figurar de acuerdo a los siguientes importes:

Base Imponible = 2.124,17 - 1.274,50 = 849,67 €

IVA = 21 % = 178,43 €

Total Factura = 1028, 10 €."...

Cumplidos los trámites procedimentales previos contenidos en los PCT de aviso a la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL del incumplimiento tal y como consta en el expediente (acuse de recibo de la notificación), y, transcurrido el plazo otorgado sin subsanar la falta, procede la imposición de penalidad.

Por el Secretario Accidental se ha emitido nota de conformidad csv 5N4C575K1N103E620FSS con esta propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

PRIMERO. Apartado 30 cuadro anexo I pliego de condiciones aprobado por acuerdo de JGL de 26/10/2020 **Penalidades.**

Además de las establecidas en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se establecen las siguientes penalidades:

El incumplimiento de cualquiera de los niveles de servicio detallados en el apartado 8. "Calidad del servicio" el Pliego de Prescripciones Técnicas, implicará la ejecución de las siguientes penalizaciones:

1. Primera falta: aviso a la empresa adjudicataria a través de cualquier medio que deje constancia del aviso de dicho incumplimiento. En el aviso se fijará el plazo para la subsanación del incumplimiento.
2. Si no se reparase la falta en el plazo de la subsanación comunicado, se procederá al impago de la factura del mes correspondiente en el que incurre la falta o incumplimiento del servicio, previo aviso a la empresa

adjudicataria de tal situación. El concepto de este impago será trasladado a la factura en la parte de "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica". El importe de la penalización será del 5% del precio total de adjudicación del contrato por cada falta notificada y no subsanada en plazo.

Cuando la empresa adjudicataria incurra en cuatro o más faltas de incumplimiento en un mismo mes natural, se procederá a la rescisión de contrato.

SEGUNDO.- Informe del técnico responsable del contrato estableciendo importe penalización (csv 3M3N5E3460505W0R05Q2).

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.-Atendiendo lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación del MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, suscrito con la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL, **imponer a la adjudicataria ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL penalidad** por no atender en el plazo otorgado de 7 días el requerimiento formulado de mal funcionamiento del servicio objeto del contrato de mantenimiento, en los extremos contenidos en el informe del responsable del contrato que parcialmente transcrito es como sigue:

"Desde la fecha 20 de febrero de 2022 se han producido repetidos cortes de servicio a causa de la indisponibilidad de la infraestructura-TIC del Ayuntamiento en la virtualización (Vmware) y el almacenamiento de alta disponibilidad (Datacore) que son objeto de mantenimiento y soporte técnico en su contrato con el Ayuntamiento. En cada uno de estos incidentes se ha informado a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL y no se han cumplido con los acuerdos de nivel de prestación del servicio, ni se ha dado con una solución definitiva al problema"

TERCERO.- El importe de la penalidad a descontar de la próxima factura es de 1.274,50€, según informe del Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04DK

Código de Expediente
172/2020/164

Fecha y Hora
19-09-2022 14:21

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D2Q440S2U712I1F0E4C

comunicaciones csv 0Z3K1D662V3C5Y610W2Z y csv 3M3N5E346O505W0R05Q2 correspondiente al 5% del precio total de adjudicación del contrato (25.409,09€),

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL, comunicándole que el importe que debe figurar en la próxima factura del contrato de MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, por el concepto de Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica es de 1028,10€.

Base imponible= 2.124,17 - 1.274,50 = 849,67%

21% IVA = 178,43€

Total factura: 1.028.10€

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

SEXTO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la próxima Comisión Informativa de Presidencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.